

hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2º comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5º.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

- a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
- d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
- e) Área Geográfica 5: Loreto.
- f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1323958-2

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Encargan funciones de Superintendente
Nacional de la Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración Tributaria**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 343-2015/SUNAT**

Lima, 16 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema Nº 039-2015-EF fue designado el señor Víctor Martín Ramos Chávez como Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que el citado funcionario se ausentará el 18 de diciembre de 2015, por lo que resulta necesario encargar temporalmente el cargo de Superintendente Nacional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso c) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, el 18 de diciembre de 2015, al señor Ricardo Arturo Toma Oyama, Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, en el cargo de Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional

1324281-1

PODER JUDICIAL

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

**Designan Secretario General del Pleno del
Consejo Directivo de la Academia de la
Magistratura**

RESOLUCIÓN Nº 31-2015-AMAG-CD

Lima, 15 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Nº 126 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 52-2014 de fecha 27 de octubre de 2014, se encargó a la señora abogada Cecilia Cedrón Delgado, las funciones establecidas en los dispositivos vigentes inherentes a la Secretaría General del Pleno del Consejo Directivo;

Que, el Presidente del Consejo Directivo, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, propone ante el Pleno del Consejo Directivo, al Abogado Luis Alberto Ayala Yañez, para que ocupe el cargo de confianza de Secretario General del Pleno del Consejo Directivo;

Que, el Consejo Directivo luego de haber deliberado, dispuso mediante Acuerdo del visto de fecha 14 de diciembre de 2015 y por unanimidad de los asistentes, designar al abogado Luis Alberto Ayala Yañez en el cargo de confianza de Secretario General del Pleno del Consejo Directivo;

Estando a lo expuesto, y en atención al Estatuto de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR por unanimidad, a partir de la fecha de la presente resolución en el cargo de confianza de Secretario General del Pleno del Consejo Directivo, al abogado LUIS ALBERTO AYALA YAÑEZ, en atención a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo Segundo.- DISPONGASE conforme a las normas administrativas vigentes la entrega de cargo para efectos de dar continuidad a las labores propias de la Secretaría General del Pleno del Consejo Directivo, las que deberá efectivizarse dentro de las 72 horas subsiguientes a la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ PARIONA PASTRANA,
Juez Supremo de la Corte Suprema de
Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

1324135-1

ORGANOS AUTONOMOS

**OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES**

**Establecen fechas para la presentación de
la información financiera de la campaña
electoral durante las Elecciones Generales
2016 por parte de los partidos políticos y
alianzas electorales**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 000364-2015-J/ONPE**

Lima, 16 de diciembre de 2015